

complementarias de planeamiento de este municipio, se acuerda proceder a su exposición pública por plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las sugerencias, observaciones o alternativas de planeamiento que se consideren convenientes.

Viguera, a 24 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 III.C.907

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha Matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Villavelayo, 12 de Abril de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Sáinz Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.870

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.350.000
3	Tasas y otros ingresos	2.350.000
4	Transferencias corrientes	1.050.000
5	Ingresos patrimoniales	8.000.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.250.000
	Total ingresos	18.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.600.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.050.000
3	Gastos financieros	1.000.000
4	Transferencias corrientes	10.350.000
	Total gastos	18.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Viniegra de Abajo, a 3 de Abril de 1993.— El Alcalde, D. Félix Miera Sáinz.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.872

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Abajo, a 3 de Abril de 1993.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.873

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Abajo, a 3 de Abril de 1993.— El Alcalde, Félix Miera Sáinz.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto III.E.914

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RÍOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 361/93, seguidos a instancia de D. MIGUEL SANTOS LOPEZ contra la demandada TRAMAES, S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado TRAMAES S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la

Sala de Audiencias de esta Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, nº 33 primera planta, el próximo día TRES DE JUNIO DE 1993, a las ONCE horas, para la celebración y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRAMAES, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 19 de Abril de 1993.— El Secretario.